

DECRETO ALCALDICO Nº 000835

Casablanca, 27 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir insumos agrícolas para usuarios Prodesal 2.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a don **POLIETILENOS BIOPLASTIC LTDA.**, Rut. Nº 77.704.270-K, para la adquisición de tres estanque vertical 2.400 L, por la suma única y total de \$ 354.480IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondo del Proyecto denominado Prodesal 2" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONES BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Alcaldía

Prodesal 2

Jurídico